

0459-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central de la provincia de San José, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el ocho de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón Central de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Central, designada por el partido de cita, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106330487	JORGE MESEN TENORIO
TESORERO PROPIETARIO	110310487	GERMAN LEONARDO MADRIGAL REDONDO
TESORERO SUPLENTE	801080961	CLAUDIA CATHERINE TRUJILLO RONDON

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	106330487	JORGE MESEN TENORIO
TERRITORIAL	110310487	GERMAN LEONARDO MADRIGAL REDONDO
TERRITORIAL	801080961	CLAUDIA CATHERINE TRUJILLO RONDON

Inconsistencias: No procede acreditar los nombramientos de los señores Sofía Rebeca Solano García, cédula de identidad número 115060619, como secretaria propietaria y delegada territorial, Adriana María Soro Montero, cédula de identidad número 1106900164, como presidenta suplente, Ulises Ríos Coto, cédula de identidad número 1048901482, como secretario suplente y delegado territorial y Ricardo Antonio Barrantes Vargas, cédula de identidad número 105650355, como fiscal propietario, en virtud de que fueron designados en ausencia, sin que a la fecha consten las cartas de aceptación originales en el expediente de la agrupación política.

Así las cosas, se advierte al partido Ciudadanos por el Bien Común que se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario propietario, presidente y secretario suplentes, fiscal y dos delegados territoriales. Para la debida subsanación, los señores Solano García, Soro Montero, Ríos Coto y Barrantes Vargas deberán presentar la carta de aceptación, original, a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de cada persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal.

El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y el caso de los delegados el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: 3034, 02322 – **2020**